



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
NIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Y amaro que havia estado recorriendo varios Pueblos inmediatos
a esta Jurisdiccion donde hay mas provision de dho genero, afin
de si podia facilitar algunas porciones a precio comodo, y entodo
ello, que los ziti, no vasa la Aruba de ochenta y cinco y
la libra de de treinta, hasta treinta y quatro quartos: Con otras
razones que manifesto para conocimiento de esta dha Ciudad:
Quien enterada de todo ello, y conferido largamente en el negocio,
Considerando su entidad; Que en dha Botega queda muy poco
Aceite, el que no alcanzaria a proveer al comun tres o quatro
dias; Que no hay corecheros que quieran surtirlo a los treinta
quartos a que se arreglo la libra ultimamente; Ni se les pue
de precisad a ello; Y que este Ayuntamiento no puede desenten-
darse de la obligacion que tiene de que el publico no carezca
de dha especie de primera necesidad: Vase dho concepto =
Acuerda que desde mañana Tuvos onze del que rife se suba
con quarto a dha libra de Aceite, y corra esta por hora al
precio de treinta y uno; Pasandose el abito regular ala
Adm on gral de Millones para su inteligencia, y despa-
chandose la Vereda a costumbriada alas Diputaciones de esta
Pluenta a fin de q les conte, y sirva de Gobierno.

Nombriam, ^{to} de
Patronia de la Casa
Posto

Y a este Cavildo por Tedula antediam, y expresion de l